

Emitir resolución de recursos

1. Generar resolución de recursos

Encargado	Yildred Valladares Acuña		
Fecha/hora gestión	24/04/2023 11:29	Fecha/hora resolución	24/04/2023 13:03
* Procesos asociados	Recursos	Número documento	8072023000000497
* Tipo de resolución	Resolución de rechazo		
Número de procedimiento	2023LD-000009-0006400001	Nombre Institución	Comisión Nacional de Préstamos para Educación
Descripción del procedimiento	Compra de Licencia Canva Pro		

2. Listado de recursos

Número	Fecha presentación	Recurrente	Empresa/Interesado	Resultado	Causa resultado
8002023000000293	14/04/2023 14:41	DAVID OTILIO MURILLO DURAN	INTERGROUP HIGH TECH SOCIEDAD ANONIMA	Rechazo de plano	No aplica

3. *Validaciones de control

- Tipo de procedimiento
- En tiempo
- Prórroga de apertura de ofertas
- Legitimación
- Quién firma el recurso
- Firma digital
- Cartel objetado
- Temas previstos

4. *Resultando

Que la presente resolución se emite dentro del plazo de ley, y en su trámite se han observado las prescripciones legales y reglamentarias correspondientes.

5. *Considerando

I. HECHOS PROBADOS: Para emitir la presente resolución, a partir de la información que consta en el expediente digital tramitado a través del Sistema Integrado de Compras Públicas SICOP, a cuya documentación se tiene acceso ingresando a la dirección electrónica <http://www.sicop.go.cr/index.jsp>, pestaña expediente electrónico, digitando el número de procedimiento, e ingresando a la descripción del procedimiento de referencia, se tienen por demostrados los siguientes hechos de interés: **1)** Que la Comisión Nacional de Préstamos para Educación (Conape) promovió mediante el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), la Licitación Reducida No. 2023LD-000009-0006400001, para la “Compra de Licencia Canva Pro” (ver en [1. Información de solicitud de contratación] / Consultar / [2. Información de la contratación] / Tipo de procedimiento / LICITACIÓN REDUCIDA). **2)** Que el 12 de abril del 2023, se aprobó la adjudicación de la contratación referida (ver en [4. Información de Adjudicación] / Acto de adjudicación / Consultar / [Información general]). **3)** Que el acto final del procedimiento 2023LD-000009-0006400001 fue publicado el día 12 de abril de 2023 (ver en 4. Información de Adjudicación] / Acto de adjudicación / Consultar / Aprobación del acto de adjudicación / Fecha/hora de la solicitud 12/04/2023 15:02)

II. SOBRE LA ADMISIBILIDAD DEL RECURSO. Es necesario tener presente que el pasado 01 de diciembre de 2022, entró en vigencia la nueva Ley General de Contratación Pública (LGCP), por lo que el marco regulatorio ha cambiado y los supuestos para recurrir ante el Órgano Contralor se han delimitado en aquellos que ofrecen un mayor valor público. En ese sentido, los procesos de contratación que se emiten posterior a esa fecha, como en el caso bajo análisis (ver hechos probados 2 y 3) deben ajustarse a la nueva normativa que dispone en el artículo 87 “Presentación y causales de rechazo. Todo recurso se presentará utilizando para ello el sistema digital unificado. Para la interposición del recurso se entienden hábiles todas las horas del propio día en que venza el plazo para presentarlo. El recurso será rechazado de plano, por inadmisibile, en los siguientes supuestos: por incompetencia en razón de la materia, por el tiempo, por tipo de procedimiento o por la inobservancia de requisitos formales. Será rechazado de plano, por improcedencia manifiesta, cuando el recurrente no cuente con legitimación o no acredite su mejor derecho, el recurso se presente sin fundamentación o gire sobre argumentos precluidos”. En esa línea, el artículo 244 del Reglamento a la LGCP establece “Rechazo de plano por inadmisibilidad. El recurso será rechazado de plano, por inadmisibile, en los siguientes supuestos: /(...) / c) Por tipo de procedimiento, cuando se interpone un recurso ante la Contraloría General de la República, siendo competente la Administración licitante o viceversa. / En tal caso, no se hará traslado del recurso, sino que se procederá a su rechazo de plano.(...)”.

Como segundo punto, se observa que en el recurso fue interpuesto en el SICOP dentro del apartado “Recursos de objeción tramitados por la CGR” módulo que –como su nombre lo indica– se encuentra habilitado exclusivamente para que los potenciales oferentes objeten los carteles de los procedimientos de contratación administrativa. Sobre el particular, no puede desconocerse que para la interposición de los recursos de apelación en contra del acto de adjudicación, en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) se encuentra habilitado el apartado denominado “Recursos de apelación tramitados por la CGR”. En ese sentido, resulta improcedente utilizar la ventanilla para la interposición del recurso de objeción, cuando lo que se deseaba era interponer o presentar un recurso de apelación en contra de ese acto. Por lo anterior, siendo que el procedimiento instaurado por la Administración corresponde a una Licitación Reducida (ver hecho 1), que el recurso fue presentado en el módulo de objeciones lo cual dista de la pretensión del recurrente, y que para efectos de la vía recursiva resulta de aplicación lo dispuesto en la Ley General de Contratación Pública, el Órgano Contralor debe **rechazar de plano el recurso**.

6. Aprobaciones

Encargado	YILDRED VALLADARES ACUÑA	Estado firma	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	24/04/2023 11:35	Vigencia certificado	25/05/2021 12:44 - 24/05/2025 12:44
DN Certificado	CN=YILDRED VALLADARES ACUÑA (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=YILDRED, SURNAME=VALLADARES ACUÑA, SERIALNUMBER=CPF-01-1004-0491		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

Encargado	FERNANDO MADRIGAL MORERA	Estado firma	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	24/04/2023 13:03	Vigencia certificado	15/06/2020 09:12 - 14/06/2024 09:12
DN Certificado	CN=FERNANDO MADRIGAL MORERA (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=FERNANDO, SURNAME=MADRIGAL MORERA, SERIALNUMBER=CPF-02-0652-0911		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

7. Notificación resolución

Fecha/hora máxima adición aclaración	27/04/2023 23:59	Fecha notificación	24/04/2023 13:32
Número resolución	R-DCA-SICOP-00480-2023		